

◎円借款の供与に関する日本国政府とコスタ・リカ共和国政府との間の交換公文

(略称) コスタ・リカとの円借款取極

平成 四年十二月 十八日 サン・ホセで  
平成 四年十二月 十八日 効力発生  
平成 五年 三月 十日 告示

(外務省告示第一一三号)

目 次

|                        |     |
|------------------------|-----|
| 日本側書簡                  | 五七五 |
| 1 円借款の供与               | 五七五 |
| 2 借款契約の締結及び借款の条件       | 五七五 |
| 3 借款の対象                | 五七六 |
| 4 生産物又は役務の調達           | 五七七 |
| 5 借款、利子等の免税            | 五七七 |
| 6 生産物の海上輸送及び海上保険       | 五七七 |
| 7 日本国民の入国及び滞在に対する便宜供与  | 五七七 |
| 8 借款の適正使用等             | 五七七 |
| 9 計画の進捗状況に関する情報及び資料の提供 | 五七八 |
| 10 協議                  | 五七八 |
| コスタ・リカ側書簡              | 五七九 |

(円借款の供与に関する日本国政府とコスタ・リカ共和国政府との間の交換公文)

(日本側書簡)

(訳文)

書簡をもって啓上いたします。本使は、日本国とコスタ・リカ共和国との間の友好関係及び経済協力を強化することを目的として資金還流措置の下で供与される日本国の借款に関して日本国政府の代表者とコスタ・リカ共和国政府の代表者との間で最近到達した次の了解を確認する光栄を有します。

1 十六億五千六百万円(一、六五六、〇〇〇、〇〇〇円)の額までの円貨による借款(以下「借款」という。)が、中都市水道整備計画(以下「計画」という。)の実施のため、海外経済協力基金(以下「基金」という。)により、日本国の関係法令に従って、コスタ・リカ共和国政府に供与されることになる。

2 (1) 借款は、コスタ・リカ共和国政府と基金との間で締結される借款契約に基づいて使用に供される。借款の条件及び使用に関する手続は、なかなく次の原則を含むことになる前記の借款契約によって規制される。

(Nota japonesa)

San José, 18 de diciembre de 1992

Excelencia:

Tengo el honor de confirmar el siguiente entendimiento recientemente alcanzado entre los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno de la República de Costa Rica concerniente al préstamo japonés a extenderse bajo Esquema de Fondo de Reciclaje con miras a fortalecer las relaciones amistosas y la cooperación económica entre los dos países:

1. Un préstamo en Yenes japoneses hasta por la suma de mil seiscientos cincuenta y seis millones de yenes (¥1.656.000.000) (en adelante denominado "el Préstamo") se extenderá al Gobierno de la República de Costa Rica por el Fondo de Cooperación Económica a Ultramar (en adelante denominado "el Fondo"), de acuerdo con las leyes y reglamentos pertinentes del Japón, para la ejecución del Programa para el Suministro de Agua Potable en Centros Urbanos (en adelante denominado "el Programa").

2. (1) El Préstamo se hará disponible en virtud del acuerdos de préstamo a suscribirse entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Fondo. Los términos y condiciones del Préstamo, así como los procedimientos para su utilización serán regidos por dicho acuerdo de préstamo, que contendrá, inter alia, los siguientes principios:



借款の対  
象

- (a) 償還期間は、七年の据置期間の後十八年とする。
- (b) 利率は、年三パーセントとする。
- (c) 支出期間は、前記の借款契約の発効の日から五年とする。
- (2) (1)にいう借款契約は、基金が計画の実行可能性（環境に対する配慮を含む。）を確認した後に締結される。
- (3) (1)(c)にいう支出期間は、両政府の関係当局の同意を得て延長することができる。
- 3 (1) 借款は、コスタ・リカの実施機関が調達適格国の供給者、請負業者又はコンサルタントに対して行う支払で、計画の実施に必要な生産物又は役務の購入のために両者の間で締結されることのある契約に基づいて行われるものを対象として使用に供される。ただし、当該購入は、調達適格国において、それらの国で生産される生産物又はそれらの国から供給される役務について行われる。
- (2) (1)にいう調達適格国の範囲は、両政府の関係当局間で合意される。
- (3) 借款の一部は、計画の実施のための適格な現地通貨の需要に充てるために使用することができる。

- (a) El período de amortización será de diez y ocho (18) años después de siete (7) años de gracia.
- (b) El tipo de interés será de tres por ciento (3%) por año.
- (c) El período de desembolso del Programa será de cinco (5) años, desde la fecha en que entre en vigor dicho acuerdo de préstamo.
- (2) El acuerdo de préstamo arriba mencionado en (1) será concluido después de que el Fondo esté satisfecho de la factibilidad del Programa, incluida sus implicaciones en el medio ambiente.
- (3) El período de desembolso arriba mencionado en (1) (c) podrá ser prolongado con el acuerdo de las autoridades pertinentes de los dos Gobiernos.
3. (1) El Préstamo se hará disponible para cubrir los pagos a efectuarse por la agencia ejecutora costarricense a proveedores, contratistas y/o consultores de los países elegibles como proveedores en virtud de los contratos que se concluyan entre ellos para la adquisición de los productos y/o los servicios necesarios para la ejecución del Programa, siempre que tal adquisición sea hecha en los países elegibles como proveedores, con productos fabricados en estos países y/o servicios suministrados desde ellos.
- (2) El alcance de los países elegibles como proveedores arriba mencionados en (1) será acordado entre las autoridades pertinentes de los dos Gobiernos.
- (3) Una parte del Préstamo podrá ser utilizada para cubrir los gastos requeridos y apropiados en moneda local para la ejecución del Programa.



生産物又は役務の調達

借款、利息等の免税

生産物の海上輸送及び海上保険

日本国民の入国及び滞在に便対する便宜供与

借款の適正使用等

4 コスタ・リカ共和国政府は、3 (1) いう生産物又は役務が基金の調達のためのガイドライン（国際入札の手続が適用できないか又は適当でない場合を除くほか従うべき国際入札の手続をなканずく定める）に従って調達されることを確保する。

5 コスタ・リカ共和国政府は、基金について、借款及びそれから生ずる利子に対して又はそれらに関連してコスタ・リカ共和国において課されるすべての財政課徴金及び租税を免除する。

6 コスタ・リカ共和国政府は、借款に基づいて購入される生産物の海上輸送及び海上保険に関し、海運会社及び海上保険会社の公正かつ自由な競争を妨げることのあるいかなる制限も課さない。

7 3 (1) いう生産物又は役務の供給に関連してコスタ・リカ共和国においてその役務が必要とされる日本国民は、作業の遂行のためコスタ・リカ共和国への入国及び同国における滞在に必要な便宜を与えられる。

8 コスタ・リカ共和国政府は、次のことを確保するために必要な措置をとる。

(a) 借款が適正にかつ専ら計画のために使用されること。

(b) 借款に基づいて建設される施設がこの了解に定める目的のために適正にかつ効果的に維持され及び使用されること。

コスタ・リカとの円借款取極

4. El Gobierno de la República de Costa Rica asegurará que los productos y/o los servicios mencionados en 3 (1) sean conseguidos de conformidad con las regulaciones del Fondo sobre la consecución de tales productos y/o servicios, que describen, inter alia, el procedimiento de la licitación internacional a celebrarse, excepto en el caso de que tal procedimiento sea inaplicable o inapropiado.

5. El Gobierno de la República de Costa Rica exonerará al Fondo de toda clase de cargas fiscales e impuestos que se graven en la República de Costa Rica sobre y/o en conexión con el préstamo, así como el interés de allí devengado.

6. Con respecto al transporte y los seguros marítimos de los productos adquiridos con el préstamo, el Gobierno de la República de Costa Rica se abstendrá de imponer cualquier restricción que pueda impedir la justa y libre competencia de las compañías de transporte y de seguros marítimos.

7. A los nacionales japoneses cuyos servicios sean requeridos en la República de Costa Rica en relación con el suministro de productos y/o servicios mencionados en 3 (1), les serán concedidas las facilidades que sean necesarias para su entrada y permanencia en la República de Costa Rica para la ejecución de sus trabajos.

8. El Gobierno de la República de Costa Rica tomará las medidas necesarias para asegurar que:

(a) El préstamo debe ser utilizado propia y exclusivamente para el Programa, y

(b) Las facilidades construídas por el préstamo deben ser mantenidas y usadas propia y efectivamente para el propósito

コスタ・リカとの円借款取極

五七八

と。

9 コスタ・リカ共和国政府は、要請に応じ、日本国政府に対し、計画の進捗状況に関する情報及び資料を提供する。

10 両政府は、この了解から又はそれに関連して生ずることのあるいかなる事項についても相互に協議する。

本使は、閣下が前記の了解をコスタ・リカ共和国政府に代わって確認されれば幸いであります。

本使は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向かって敬意を表します。

千九百九十二年十二月十八日にサン・ホセで

コスタ・リカ共和国駐在

日本国特命全権大使 小野純男

コスタ・リカ共和国

大蔵大臣 ロドルフォ・メンデス・マタ閣下

prescrito en este entendimiento.

9. El Gobierno de la República de Costa Rica facilitará al Gobierno del Japón informes y datos sobre el progreso del Programa a solicitud de éste.

10. Los dos Gobiernos se consultarán mutuamente sobre cualquier asunto que pueda surgir de o en conexión con este entendimiento.

Le estaré muy agradecido si se me confirmara el entendimiento arriba mencionado por parte del Gobierno de la República de Costa Rica.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firmado) Sumio Ono

Embajador Extraordinario  
y Plenipotenciario del Japón  
en la República de Costa Rica

Excelentísimo Señor  
Rodolfo Méndez Mata  
Ministro de Hacienda  
de la República de Costa Rica



(コスタ・リカ側書簡)

(訳文)

書簡をもって啓上いたします。本大臣は、本日付けの閣下の  
次の書簡を受領したことを確認する光栄を有します。

(日本側書簡)

本大臣は、閣下の書簡に述べられた了解をコスタ・リカ共和  
国政府に代わって確認する光栄を有します。

本大臣は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向  
かって敬意を表します。

千九百九十二年十二月十八日にサン・ホセで

コスタ・リカ共和国

大蔵大臣    ロドルフォ・メンデス・マタ

コスタ・リカ共和国駐在

日本国特命全権大使    小野純男閣下

コスタ・リカとの円借款取極

(Nota costarricense)

San José, 18 de diciembre de 1992

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la Nota  
de Vuestra Excelencia de fecha de hoy, que  
reza como sigue:

"(Nota japonesa)"

Tengo el honor de confirmar el  
entendimiento antes mencionado por parte del  
Gobierno de la República de Costa Rica.

Aprovecho la oportunidad para renovar a  
Vuestra Excelencia las seguridades de mi más  
alta y distinguida consideración.

(Firmado) Rodolfo Méndez Mata  
Ministro de Hacienda  
de la República de Costa Rica

Su Excelencia  
Señor Sumio Ono  
Embajador Extraordinario  
y Plenipotenciario del Japón  
en la República de Costa Rica

(参考)

この取極は、海外経済協力基金がコスタ・リカ政府に対し、十六億五千六百万円までの円借款を供与することについての両政府の了解を確認したものである。